



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE  
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 10 DIC. 2024

## Resolución de Presidencia de Directorio N° 025 - 2024-SBA

### VISTO:

La Carta N° 049-2024-SBA/P-SD, de fecha 22/NOV/2024, El Acuerdo de Directorio N° 098-034-2024-SBA/D, de fecha 20/NOV/2024, el Informe N° 085-2024-SBA/P-GG-OAF, de fecha 12/NOV/2024, sobre la aprobación de la "TOMA DE INVENTARIO – Físico, Conciliación Físico y Contable de Inventario de Bienes Patrimoniales al Barrer al 31 de diciembre del 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho";

### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N°1411, prescribe que:

*"El patrimonio de las Sociedades de Beneficencia está constituido por:*

- Los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo su dominio, o que adquieran de otras entidades.*
- Los bienes muebles e inmuebles que organismos del Estado e instituciones privadas les transfieran en propiedad, así como los que se obtengan o reciban por adjudicación, legado, herencia vacante, donaciones u otra modalidad legal.*
- Los títulos, bonos, participaciones, créditos, operaciones y demás que adquieran en el ejercicio de sus funciones o actividades.*
- Otros bienes y/o activos que obtengan por otros medios, títulos o conceptos legalmente válidos;*

Que, el numeral 7.4.1 de los Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia, aprobado por Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP establece que: *"Los bienes muebles e inmuebles constituyen el patrimonio de la Sociedad de Beneficencia, para lo cual el/la responsable del área administrativa o quién haga sus veces, sea como titular o encargado, es el/la responsable de efectuar un inventario anual, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, la que puede ser ejecutada por personal de la Sociedad de Beneficencia o por terceros contratados, para lo cual se tendrá como referencia los bienes descritos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, sea cual fuera el origen de su adquisición;*





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE  
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, mediante la Orden de Servicio N°51 de fecha 11/ABR/2024, se contrata los servicios de la C.P.C Maribel Pedroza Bautista, MAT N°08-3088, para Toma de Inventario Física y Conciliación Física y Contable de Inventario de Bienes Patrimoniales al barrer desde el año 2019 al 31 de diciembre del 2023 de propiedad de la Sociedad de Beneficencia;

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 098-034-2024-SBA/D, llevado a cabo en Sesión Ordinaria de Directorio N° 034-2024-SBA/D, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Directorio evaluó los documentos adjuntos, los Miembros del Directorio por unanimidad acuerdan APROBAR mediante Acto Administrativo la TOMA DE INVENTARIO – Físico, Conciliación Físico y Contable de Inventario de Bienes Patrimoniales Al Barrer al 31 de diciembre del 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 3244, de 26 de noviembre del año 2024, la Gerencia General dispone proyectar la resolución de aprobación mediante acto administrativo la TOMA DE INVENTARIO – Físico, Conciliación Físico y Contable de Inventario de Bienes Patrimoniales Al Barrer al 31 de diciembre del 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la "TOMA DE INVENTARIO – Físico, Conciliación Físico y Contable de Inventario de Bienes Patrimoniales Al Barrer al 31 de diciembre del 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho", de setecientos cincuenta (750) fojas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR sin efecto todo documento y normativa interna que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución y el contenido de la Toma De Inventario.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
AYACUCHO

*Eber Lionel Cuba Díaz*  
Abog. Eber Lionel Cuba Díaz  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

